



APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO
A USUARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº **2219** /2017

RECOLETA, **13 JUL 2017**

VISTOS:

- 1. Las solicitudes de exención total del pago de derechos de aseo presentadas por los usuarios del servicio de recolección de residuos domiciliarios.
- 2. El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. Ordenanza Nº62 de fecha 29 de julio del año 2016 que aprueba la exención del pago de derechos de aseo para la comuna de Recoleta.
- 4. Las Fichas de Registro Social de Hogares que clasifican a los solicitantes dentro del porcentaje de hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento nº 3951 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- EXÍMASE del pago total del Derecho de Aseo Domiciliario, por los períodos que se señalan, a los usuarios que a continuación se indican, quienes se encuentran clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares:

Nº REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	NOMBRE	R U T	DOMICILIO	ROL	CUOTAS EXENTAS
	PAMELA TORRES CUEVAS				1º, 2º, 3º Y 4º AÑO 2017
	HILDA SANTIBAÑEZ CEPEDA				1º, 2º, 3º Y 4º AÑO 2017
	CARMEN DIAZ TECAY				1º, 2º, 3º Y 4º AÑO 2017
	MARIA PALOMO RIQUELME				1º, 2º, 3º Y 4º AÑO 2017
	ROSA AÑASCO BARRA				1º, 2º, 3º Y 4º AÑO 2017
	LUCILA SANHUEZA ALBORNOZ				1º, 2º, 3º Y 4º AÑO 2017
	BERNARDA MERINO VEGA				1º, 2º, 3º Y 4º AÑO 2017
	BEATRIZ GUERRA SAN MARTIN				1º, 2º, 3º Y 4º AÑO 2017
	MARIA VEGA CASTILLO				1º, 2º, 3º Y 4º AÑO 2017

1186276





	MARIA FLORES RIQUELME			1º, 2º, 3º Y 4º AÑO 2017
--	--------------------------	--	--	-----------------------------

2.-DÉJESE establecido que la exención indicada se mantendrá vigente siempre que se mantengan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

3.-REGÍSTRESE, por parte del Departamento de Aseo Domiciliario, la presente exención en el archivo maestro computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR (S)

HNM/FMG/YLE/rzi

